

CONCURSO DE PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS

CONSOLIDADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. ¿Se puede presentar un postulante (sin equipo) para el proyecto?

Los postulantes pueden ser personas naturales y personas jurídicas de derecho privado, los únicos requisitos son que, en el caso de ser personas naturales, tengan más de 18 años y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC).

2. ¿A qué se refiere a cerca de los recursos propios y recursos externos?

Recursos propios es todo aquello que el postulante considera como un aporte, puede ser dinero, un espacio de ensayo, equipos, etc. Recurso externo es todo aquello que puede conseguir como auspicio o alianzas, como dinero, productos, servicios, espacios, etc.

3. ¿Cuál sería el monto mínimo y máximo del presupuesto para el proyecto?

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 12 500,00 (doce mil quinientos y 00/100 soles).

4. Con respecto a gastos del proyecto: ¿a qué se refiere con honorarios? ¿a qué se refiere con alquileres (otros, se puede considerar hospedaje y viáticos)? ¿a qué se refiere con trámites?

Honorarios son aquellas contrataciones a personas para realizar algún servicios dentro del proyecto. Alquileres se refiere a equipos, espacios, materiales, etc (no se consideran hospedajes ni viáticos). Trámites se refiere a trámites legales, como por ejemplo inscripciones, permisos municipales, etc.

5. ¿El proyecto beneficiario deberá ser realizado en el año en curso o puede ser realizado el siguiente año?

Los proyectos ganadores cuentan con un plazo de máximo de ejecución hasta diciembre 2023.

6. Según las bases que están ahora colgadas (tomo de referencia las bases de Proyectos de Artes Escénicas) indica que no se puede realizar el proyecto antes de la declaración de beneficiarios y según el planning que presentaron esto será en agosto o septiembre, ¿Este planning puede sufrir variación? ¿máximo en qué fecha sería la declaración de beneficiarios?

De acuerdo a las bases en el punto "XV. Cronograma del Concurso", las fechas descritas, en este caso "declaración de beneficiarios 8 de agosto de 2022".

- 7. Actualmente no pertenezco a la “Calidad de Emisor Electrónico” porque hasta el momento no he emitido ningún recibo por honorarios electrónicos. En ese caso, ¿sigo estando habilitado para participar del concurso de estímulos económicos para las artes visuales 2022 y para las próximas ediciones?**

De acuerdo a las bases en el punto "IV. Del Postulante" se indica que pueden postular al presente Concurso personas naturales a partir de los dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC).

Por lo que según las bases usted debe contar con RUC y este debe estar activo para poder hacer su postulación.

- 8. Con respecto al detalle del presupuesto, ¿Se considera el presupuesto total o solo lo cubierto por el estímulo económico?**

En cuanto al presupuesto según las bases en el punto "V. Del proyecto" se indica que el presupuesto está basado en el estímulo económico a recibir y puede dirigirse únicamente a honorarios, alquiler de equipos, materiales u otros, compra de equipos, materiales u otros y trámites.

- 9. La presente es para consultar según las categorías música, artes visuales, etc. También están considerando la carrera de artista profesional en danza soy egresada de la carrera.**

Según las bases del Concurso de Proyectos de Artes Escénicas en el punto "V. Del proyecto" el proyecto puede considerar propuestas artísticas como el circo, danza, teatro, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere, u otras manifestaciones de las artes escénicas.

Puedes consultar las bases del concurso en el siguiente link: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/Concurso%20de%20Proyectos%20de%20Artes%20Esc%C3%A9nicas.pdf>